



LA SERENA, **26 MAR 2014**

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 1232/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 927 de fecha 26 de Noviembre de 2013; el Decreto Alcaldicio Nº 1016/14 de fecha 10 de Marzo de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 11 de Marzo de 2014, entre el **CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE**, R.U.T Nº 65.003.950-5, representado por don **JOSÉ DEL TRÁNSITO HIDALGO MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad Nº con domicilio en La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), para financiar la ampliación de la sede.
- 2.- **NOTIFIQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Centro social ex trabajadores del salitre
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE

En La Serena, a 11 de Marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE**", R.U.T. Nº 65.003.950-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 735 de fecha 21 de Julio de 2000, representada por don **JOSÉ DEL TRÁNSITO HIDALGO MOLINA**, con domicilio en , La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 927, efectuada el 26 de Noviembre de 2013, otorgar una subvención de **\$1.000.000.-**, en beneficio del "**CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE**", para financiar la ampliación de la sede. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº **1016/14** de fecha 10 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE**" una subvención por un monto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, para financiar la ampliación de la sede.

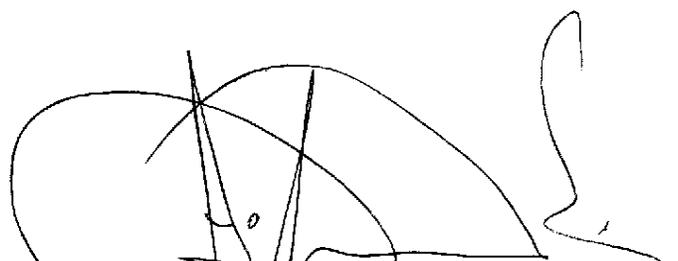
TERCERO: Por su parte, el "**CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El "CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE", se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 306 de 7 de Junio de 2007.

SEXO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **JOSÉ DEL TRÁNSITO HIDALGO MOLINA** para representar al "CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE", consta de Certificado de fecha 5 de Marzo de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JOSÉ DEL TRÁNSITO HIDALGO MOLINA
CENTRO SOCIAL EX TRABAJADORES DEL SALITRE


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT